



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la década de los 90 con la caída del precio de la lana, la ganadería ovina se vio gravemente afectada por la situación macro- económica y en particular por la convertibilidad, lo que provocó que muchos pequeños ganaderos de la Región Sur y de la zona Andina de la Provincia de Río Negro se quedaran sin ingresos, afectando su calidad de vida y la de su familia.

En el año 2002 la situación mejoró con el incremento del precio de la lana, determinado por el mercado internacional, se estacionó en un promedio de 2 a 3 dólares el producto, pero de igual manera muchos pequeños productores, por la cantidad de lana producida, no consiguieron superar la barrera del autosustento. Por su parte, desde el Ministerio de Acción Social, por solicitud del Ente de Desarrollo de la Región Sur, se asistía a estos pequeños productores con módulos alimentarios mediante el "Programa Pequeños Ganaderos" a fin de poder cubrir las necesidades alimentarias que se agudizaban ante la llegada del invierno debido a las bajas temperaturas y el deterioro de los caminos que muchas veces impide salir del campo.

En el año 2005 mediante el Decreto 290/2005 se reafirma el Programa de Pequeños Ganaderos de la Región Sur y zona Andina de la Provincia de Río Negro con necesidades nutritivas o en situación de riesgo social, el mismo sigue dependiendo del Ministerio de la Familia, el cual convoca a la Dirección de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno, al Ente para el Desarrollo de la Región Sur, al Ministerio de Producción y a los municipios de las Zona Sur y Andina a los fines de la ejecución del presente programa, cuyos beneficiarios son pequeños ganaderos que poseen hasta 400 cabezas de ganado ovino como único recurso para su subsistencia, con al menos un familiar a cargo, ya está demostrado que un criancero con menos de esa cantidad de ovejas no tiene la producción de lana o corderos necesarios para su autosustento, ubicados geográficamente en la jurisdicción del Ente de la Región Sur (Ley 2583) que comprende 9 Municipios, 31 Comisiones de Fomento, abarcando más del 60% del Territorio Provincial.

Con la ejecución de este Decreto fue modificada la modalidad de prestación, cuya ayuda alimentaria consiste en una única entrega anual de un vale alimentario social, lo cual permite direccionar la compra hacia alimentos predeterminados en función de costumbre y metas nutricionales y coopera con el fomento económico de pequeños comercios de la zona adheridos al sistema, clasificando los vales sociales alimentarios en Clase A aquellas familias compuestas de hasta



Legislatura de la Provincia de Río Negro

cuatro (4) integrantes (con 2148 beneficiarios en ese momento que recibía cada familia \$138,00.-) y Clase B (con 469 beneficiarios, recibiendo cada familia \$222,00) familias de mas de 4 integrantes.

Las perspectivas climáticas en los años 2007, 2008, 2009 y agravaron la situación de los pequeños ganaderos por la imperante sequía, declarándose en emergencia por desastre agropecuario a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, mediante la Ley E 4313, sufriendo perdidas que superan los 700 mil animales, perdidas en corderos no logrados mas de 500 mil, perdidas en la lana de 3 millones de kilos entre las ultimas 3 zafras, ventas forzadas de corderos y ovejas madres que hacen un total de 600 millones de pesos en pérdidas.

Desde el Ministerio de la Familia, mediante Decreto 581/05 se faculta al Ministro de la Familia a dictar las normas administrativas pertinentes a los fines de determinar la composición de los grupos familiares a atender, la modalidad de entrega y eventualmente la reglamentación de la tarjeta social. A fines del año 2008 se procede a modificar la modalidad del programa teniendo en cuenta la situación climática determinando 4 categorías de beneficiarios con 3 entregas anuales, iguales y consecutivas;

- Categoría M1 (mas de 300 cabezas de ganado con menos de 2 integrantes en la familia) \$480,00.
- Categoría M2(mas de 300 cabezas de ganado y con mas de 2 integrantes en la familia) \$600,00.
- Categoría MM1(menos de 300 cabezas de ganado y con menos de 2 integrantes en la Familia)\$720,00.
- Categoría MM2 (menos de 300 cabezas con mas de 2 integrantes en la Familia) \$1.200,00.

Para el año 2008 se proyectó una inversión total de \$1.930.105,00 de los cuales \$573.00,00 fueron con fondos del Ministerio Social de la Nación y el resto a cargo del Ministerio de la Familia.

Durante el año 2009 se siguió con la misma modalidad siendo la inversión de \$3.500.000,00, llevando a 5 cuotas al programa, de los cuales \$1.500.000,00 fueron conformados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y \$2.000.000 del Ministerio de la Familia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En el presente año el Ministerio de la Familia proyecto una inversión de \$5.000.000 que se distribuirán en 7 cuotas mensuales de los cuales \$1.500.000,00 se están gestionando en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para beneficiar a un total de 3066 productores ganaderos minifundistas.

Es importante destacar que todas estas medidas son buenas, necesarias y bien recibidas por los pequeños productores ganaderos que se encuentran en emergencia agropecuaria, las cuales exteriorizan una política clara de parte del Ministerio de la Familia de la Provincia de Río Negro por colaborar con quienes resultan afectados por esta situación de emergencia por desastre vigente y con perspectivas de continuar agravándose la situación si no llueve.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente.

Firmantes: Gabriela Buyayisqui.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, económico y productivo el programa "Pequeños Ganaderos" dependiente del Ministerio de la Familia de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.